



Por el cual se modifica la Planta de Personal de los Trabajadores Oficiales,
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la Autonomía Universitaria, consagrada en el
Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales, para el año 1985, en el Artículo primero, prevé: "... PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la Universidad haga una Reestructuración en la planta de personal y Manual de funciones de los Trabajadores Oficiales de la Institución, ésta se compromete a dar participación a dos (2) delegados del sindicato, con voz y voto, para el estudio de los mencionados documentos..."

Que la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales, para los años 1990 y 1991, establece en su Artículo Segundo: "...la Universidad mejorará las garantías de estabilidad de sus trabajadores. En consecuencia, no removerá del cargo, ni reclasificará, ni trasladará a otra ciudad, a los beneficiarios de esta convención, sino para mejorarlos, previo Acuerdo con la Junta Directiva de Trabajadores. Tampoco desvinculará, ni suspenderá a los trabajadores protegidos por esta Convención, sino por mandato de Ley, y mala conducta comprobada y calificada, siguiendo el procedimiento establecido en la Convención Colectiva vigente, a través del Comité Obrero Patronal..."

Que la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la misma, para los años 1995, 1996 y 1997, estipula en el párrafo segundo, del Artículo Quinto: "... En ningún caso la Planta de Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, podrá ser inferior al número de cargos con que cuenta en la actualidad, la cual, es de doscientos setenta y cuatro (274)".

Que en el Artículo Noveno, del Acuerdo No. 049, del 20 de septiembre de 2001, se establece: "Los trabajadores oficiales, cuyo número asciende actualmente a doscientos setenta y cuatro (274), mantendrán los derechos adquiridos hasta el momento de su retiro".

Que la Planta de Personal, de Trabajadores Oficiales, vigente a 27 de febrero de 2012, contempla, los siguientes cargos:

CARGO	No CARGOS	SUELDO 2011
ACARREADOR	1	1.259.870
ALBAÑIL I -II	10	1.218.112
ASEADOR	40	1.113.201
AYUDANTE DE ALMACEN	11	1.506.037
AYUDANTE DE ARCHIVO	8	1.291.077
AYUDANTE DE CAFETERÍA	0	1.191.947
AYUDANTE DE IMPRENTA	2	1.348.844
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	19	1.113.201
AYUDANTE DE DEPORTES	4	1.403.896
AYUDANTE DE ENFERMERÍA	5	1.556.059
AYUDANTE DE FOTOGRAFÍA	1	1.241.364
AYUDANTE DE LABORATORIO	20	1.403.477
AYUDANTE DE MIMEÓGRAFO	1	1.348.844
AYUDANTE DE TALLER	1	1.230.803
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CAFETÍN	3	1.128.955
CARPINTERO	9	1.546.096
CELADOR	74	1.218.112
COCINERO MAYOR	1	1.933.691
CONDUCTOR	8	1.506.037
ELECTRICISTA	2	1.404.772
ENCUADERNADOR	3	1.556.329
GRANJERO I	20	1.464.213
JARDINERO	8	1.113.201





JEFE DE COCINA	1	1.933.691
JORNALERO	1	1.113.201
MAESTRO JEFE	1	1.617.455
MAYORDOMO	1	1.504.727
MENSAJERO	13	1.348.844
PELUQUERO	1	1.113.201
PINTOR	2	1.218.112
PLOMERO	1	1.348.844
TRACTORISTA	2	1.348.844
TOTAL	274	43.645.057

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Institución, actualmente se encuentran vacantes los cargos de COCINERO MAYOR, JEFE DE COCINA Y PELUQUERO.

Que mediante comunicación del 24 de febrero de 2012, el Coordinador de Servicios Generales, allega a la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la Institución, la relación del parque automotor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, señalando que en el mismo, se observa una faltante de tres conductores. Igualmente, informa que se encuentran en comisión, tres trabajadores oficiales, cumpliendo dicha labor, por necesidades del servicio.

Que en Sesión del 27 de febrero de 2012, del Comité Obrero Patronal de la Entidad, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Universidad, con fundamento en el párrafo primero, del Artículo primero, de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita para el año 1985, planteó la posibilidad de modificar la planta de personal de los Trabajadores Oficiales de la UPTC, en el sentido de suprimir los cargos de Cocinero Mayor, Jefe de Cocina y Peluquero, y crear en su remplazo, tres empleos de conductores, reforma que se realizará a costo cero, cubriendo así las necesidades del servicio de la Institución y respetando el número de cargos de la planta, el cual es de 274.

Que una vez analizada la situación, y en cumplimiento a lo pactado en el párrafo primero, del Artículo primero de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita para el año 1985 y vigente a la fecha, los miembros del Comité Obrero Patronal, recomendaron a la administración de la Institución, presentar el proyecto de Acuerdo ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad, con el fin de obtener la aprobación para la modificación de la planta de personal de los Trabajadores Oficiales de la Universidad.

Que el Artículo 13º, del Acuerdo 066 de 2005, (Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), establece las funciones del Consejo Superior, entre las cuales se encuentra: "(...)

b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución. (...)

k) Expedir, por propuesta de la Rectoría, las plantas de personal de la Institución, de acuerdo con las normas legales y estatutarias..."

Que por lo anterior, es necesario aprobar la modificación a la planta de personal de trabajadores oficiales, presentada por la Administración de la Institución, la cual quedará así:

CARGO	No CARGOS	SUELDO 2011
ACARREADOR	1	1.259.870
ALBAÑIL I-II	10	1.218.112
ASEADOR	40	1.113.201
AYUDANTE DE ALMACEN	11	1.506.037
AYUDANTE DE ARCHIVO	8	1.291.077
AYUDANTE DE CAFETERÍA	0	1.191.947
AYUDANTE DE IMPRENTA	2	1.348.844
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	19	1.113.201
AYUDANTE DE DEPORTES	4	1.403.896
AYUDANTE DE ENFERMERÍA	5	1.556.059
AYUDANTE DE FOTOGRAFÍA	1	1.241.364
AYUDANTE DE LABORATORIO	20	1.403.477
AYUDANTE DE MIMÉOGRAFO	1	1.348.844
AYUDANTE DE TALLER	1	1.230.803
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CAFETÍN	3	1.128.955
CARPINTERO	9	1.546.096
CELADOR	74	1.218.112
CONDUCTOR	11	1.506.037



ELECTRICISTA	2	1.404.772
ENCUADERNADOR	3	1.556.329
GRANJERO I	20	1.464.213
JORNALERO	1	1.113.201
MAESTRO JEFE	1	1.617.455
MAYORDOMO	1	1.504.727
MENSAJERO	13	1.348.844
PINTOR	2	1.218.112
PLOMERO	1	1.348.844
TRACTORISTA	2	1.348.844
TOTAL	274	37.551.273

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

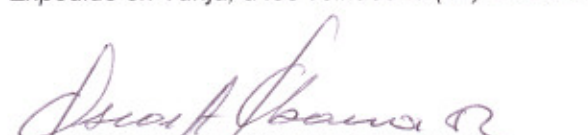
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cual quedará así:

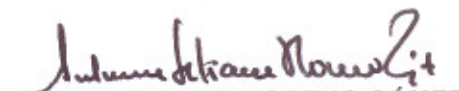
CARGO	No CARGOS	SUELDO 2011
ACARREADOR	1	1.259.870
ALBAÑIL I –II	10	1.218.112
ASEADOR	40	1.113.201
AYUDANTE DE ALMACEN	11	1.506.037
AYUDANTE DE ARCHIVO	8	1.291.077
AYUDANTE CAFETERÍA	0	1.191.947
AYUDANTE DE IMPRENTA	2	1.348.844
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	19	1.113.201
AYUDANTE DE DEPORTES	4	1.403.896
AYUDANTE DE ENFERMERÍA	5	1.556.059
AYUDANTE DE FOTOGRAFÍA	1	1.241.364
AYUDANTE DE LABORATORIO	20	1.403.477
AYUDANTE DE MIMÉÓGRAFO	1	1.348.844
AYUDANTE DE TALLER	1	1.230.803
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CAFETÍN	3	1.128.955
CARPINTERO	9	1.546.096
CELADOR	74	1.218.112
CONDUCTOR	11	1.506.037
ELECTRICISTA	2	1.404.772
ENCUADERNADOR	3	1.556.329
GRANJERO I	20	1.464.213
JORNALERO	1	1.113.201
MAESTRO JEFE	1	1.617.455
MAYORDOMO	1	1.504.727
MENSAJERO	13	1.348.844
PINTOR	2	1.218.112
PLOMERO	1	1.348.844
TRACTORISTA	2	1.348.844
TOTAL	274	37.551.273

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2012.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria